



## FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FUGA-SAMC-18-2020

#### AVISO DE CONVOCATORIA

1. El pliego de condiciones y/o anexo explicativo estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso y de selección.

#### 2. OBJETO

Prestar el servicio integral de transporte automotor terrestre especial a todo costo, para atender la gestión institucional de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

#### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública en Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, estableció las modalidades de selección con arreglo en las cuales se efectuará la escogencia del contratista.

En este contexto, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, esto en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de la normas del Código de Comercio y Código Civil, en lo que estas fueren aplicables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

#### 4. PLAZO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que este servicio se requiere de forma constante durante la ejecución del contrato y considerando que para el desarrollo de las diferentes actividades programadas por la entidad el número solicitado de vehículos variará de acuerdo a las necesidades que se demanden, el plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FUGA-SAMC-18-2020

#### 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar independientemente, en consorcio o unión temporal, las personas naturales y jurídicas, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política de Colombia o la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

#### 6. PARÁMETROS DE LA PRESENTACIÓN

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado en este pliego de condiciones, o en su defecto, por el valor total del certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de selección.

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Fundación. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

Para la suscripción del contrato, no encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigente a la fecha de suscripción del contrato.

La Fundación, verificará el cumplimiento de este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la anterior verificación para cada uno de sus integrantes.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere

Calle 10 # 3 - 16  
Teléfono: +57(1) 4320410  
www.fuga.gov.co  
Información: Línea 195





## FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FUGA-SAMC-18-2020

competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego de condiciones del proceso.

#### 7. CONVOCATORÍA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el 2.2.1.2.4.2.2., y S. S. del Decreto 1082 de 2015, LA FUNDACIÓN, convoca a las Mipymes para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, manifiesten **EXCLUSIVAMENTE POR MEDIO DE SECOP II**, anexando en formato PDF los siguientes documentos:

1. Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria.
2. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador.
3. Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

**Nota 1: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FUGA-SAMC-18-2020

**Nota 2:** Para realizar la manifestación deberá tener en cuenta el procedimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el efecto, siendo dicho procedimiento la única forma de presentar las manifestaciones.

**- Creación de proponente plural:**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170323\\_guia\\_proponente\\_plural\\_version\\_revisada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf)

**- Manifestación de Interés:**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170404\\_manifestar\\_interes\\_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf)

#### **8. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (Solo aplica para selección abreviada de menor cuantía)**

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés de participar **EXCLUSIVAMENTE POR MEDIO DE SECOP II**, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés deberá efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso y conformarán la lista de posibles oferentes todas las personas que así lo manifiesten.

Si la postulación se realiza como Consorcio o Unión Temporal y posterior a dicha manifestación se conforma la lista de posibles oferentes con la postulación del Consorcio o Unión Temporal, solo podrán presentar oferta al presente proceso los sus integrantes bajo esta misma figura. En ningún caso se recibirán propuestas de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que manifestaron intención para la conformación de la lista de los posibles oferentes de forma separada.

Así mismo, los seleccionados en la lista de posibles oferentes no podrán constituir Consorcio o Unión Temporal para presentar oferta al presente proceso, ni incluir integrantes diferentes a los que en principio constituyeron el Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que la razón social del postulante contenga la denominación de Consorcio o Unión Temporal, deberá informarlo a LA FUNDACIÓN, a más tardar el día anterior a la fecha y hora establecida para la conformación de la lista de posibles oferentes.

En el presente proceso de selección podrán participar independientemente o en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras que a la fecha de

Calle 10 # 3 - 16  
Teléfono: +57(1) 4320410  
www.fuga.gov.co  
Información: Línea 195





## FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FUGA-SAMC-18-2020

presentación de la oferta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en alguno de los siguientes códigos:

#### Código UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78110000 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera	78111808 Alquiler de vehículos
F Servicios	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78110000 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera	78111800 Transporte de pasajeros por carretera

**Nota 1:** Para realizar la manifestación deberá tener en cuenta el procedimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el efecto, siendo dicho procedimiento la única forma de presentar las manifestaciones.

- Creación de proponente plural:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170323\\_guia\\_proponente\\_plural\\_version\\_revisada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf)

- Manifestación de Interés:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170404\\_manifestar\\_interes\\_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf)

#### 9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) M/cte., valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, con respaldo presupuestal de la vigencia 2020.

**Nota 1:** El presupuesto para la presente contratación será con cargo a los siguientes rubros presupuestales: Funcionamiento – Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario y al proyecto de inversión **7032** – Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática **189** – Modernización administrativa **01-06-0008** – Mejoramiento de la

**FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No. FUGA-SAMC-18-2020**

infraestructura administrativa 01-12 – Otros Distrito, de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2019.

**Nota 2:** El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 47 del 07 de enero de 2020 y el No. 49 del 10 de enero de 2020.

**10. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN**

El valor del contrato será por la suma de ciento veinte millones de pesos (\$ 120.000.000) M/cte., con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 47 del 07 de enero de 2020 y el No. 49 del 10 de enero de 2020.

**Nota:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial y la ejecución del mismo se llevará a cabo de acuerdo a los precios unitarios fijos para cada uno de los servicios o ítems OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

**11. ACUERDOS COMERCIALES**

Dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar la Fundación, está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, la Fundación, realizó el correspondiente análisis tomando como base los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" con el objetivo de determinar si para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, así:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No



FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No. FUGA-SAMC-18-2020

Chile	No	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
Estados AELC	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	No	No
	Honduras	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Comunidad Andina	N/A	N/A	No	No

**Fuente:** Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, a través del análisis realizado se concluye que el presente proceso de contratación no está cubierto por ningún Acuerdo Comercial teniendo en cuenta las tres reglas establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente:

REGLA	CUMPLE
LA FUGA ESTÁ INCLUIDA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES RELACIONADOS EN EL CUADRO ANTERIOR	SI
EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SUPERIOR AL VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	NO
EXCEPCIONES	NO

En consecuencia, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño deja constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

La FUGA también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente ([http:// www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por reciprocidad](http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad)).



## FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FUGA-SAMC-18-2020

#### 12. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La presente contratación encuentra fundamento constitucional y legal en los siguientes argumentos: **1.** La Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura. **2.** En la estructura orgánica de la Fundación adoptada mediante el Acuerdo No. 004 de 2017, "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño", se encuentra la Subdirección de Gestión Corporativa, a la cual el Artículo 11, le otorga las funciones específicas de: "Proponer a la Dirección General la política que debe orientar la gestión de los asuntos de su competencia"; "Dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos"; "Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia". **3.** Es así, como a través de la Subdirección de Gestión Corporativa se coordina todo lo relacionado con la logística de las diferentes dependencias de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y desde el Grupo de Recursos Físicos se gestionan las acciones necesarias para garantizar los servicios y elementos para el correcto funcionamiento de la entidad, para el caso en particular se debe garantizar en la medida de su capacidad, el servicio de transporte a los Directivos y demás funcionarios que requieran atender compromisos institucionales fuera de la entidad, así como el transporte de elementos y equipos necesarios para el cumplimiento de las metas y funciones a cargo. **4.** Es preciso señalar que la entidad no cuenta con parque automotor para atender las necesidades de transporte, por lo cual es indispensable, oportuno y viable adelantar un proceso de selección para contratar la prestación del servicio integral de transporte automotor terrestre especial a todo costo, el cual consistirá en disponer del transporte para personal, equipos y bienes, que incluye: Vehículos, seguros, combustibles, impuestos, revisión técnico mecánica, repuestos, mantenimiento, peajes (cuando a ello hubiere lugar), parqueaderos (cuando a ello hubiere lugar), conductor (salario, prestaciones y dotación) y cualquier otro costo derivado del servicio. **5.** De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2020, la Subdirección de Gestión Corporativa destinó recursos para contratar el servicio integral de transporte automotor terrestre especial a todo costo, para satisfacer la necesidad que se tiene presente en este momento. **6.** Que el presupuesto asignado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el servicio integral de transporte automotor terrestre especial a todo costo es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE. **7.** Se identificó por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa la necesidad de adelantar un proceso de selección, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica en capacidad de prestar el servicio integral de transporte automotor terrestre especial a todo costo, para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. **8.** Para el efecto, la entidad adelantó un estudio de mercado con el fin de identificar los precios para prestar el servicio integral de transporte automotor terrestre especial a todo







## FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FUGA-SAMC-18-2020

costo, para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el cual se tuvieron en cuenta empresas del sector objeto de la contratación, específicamente se invitó a cotizar a MAVETRANS S.A.S. y TRANSSABANA, ambas empresas cotizaron. El estudio de mercado arrojó como resultado, según los servicios cotizados, los cuales responden a las necesidades, un valor promedio mensual de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$14.300.000) M/CTE., incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos, valor base de acuerdo a unas cantidades estimadas, las cuales serán tenidas en cuenta para determinar la oferta más favorable en el presente proceso de selección. 9. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, establecida en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la Fundación Gilberto Alzate Avendaño estima este valor para comparar las ofertas económicas presentadas en el marco del presente proceso contractual. 10. De acuerdo con lo anterior, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ha destinado recursos de acuerdo al presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2020. 11. La modalidad de selección del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

#### 13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios y documentos previos – proyecto de pliego de condiciones y/o anexo explicativo.	13 de enero de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y/o anexo explicativo.	Desde el 14 de enero hasta el 20 de enero de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/</a>
Plazo para manifestar interés por parte de Mipymes.	Hasta el 21 de enero de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/</a>
Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y/o anexo explicativo.	21 de enero de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/</a>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FUGA-SAMC-18-2020

Expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección.	22 de enero de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1M/arketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1M/arketplace/</a>
Publicación de pliegos de condiciones y/o anexo explicativo definitivo.	22 de enero de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1M/arketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1M/arketplace/</a>
Plazo para manifestar interés.	Desde el 22 al 24 de enero de 2020 a las	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1M/arketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1M/arketplace/</a>
Realización de Sorteo.	27 de enero de 2020	Instalaciones Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 #2-54
Publicación lista posibles oferentes.	27 de enero de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1M/arketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1M/arketplace/</a>
Presentar observaciones al pliego de condiciones y/o anexo explicativo definitivo.	Desde el 22 al 27 de enero de 2020 a las	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1M/arketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1M/arketplace/</a>
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones y/o anexo explicativo definitivo.	28 de enero de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1M/arketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1M/arketplace/</a>
Plazo máximo para expedir adendas.	28 de enero de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1M/arketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1M/arketplace/</a>
Plazo para presentar propuestas	Desde el 28 de enero hasta el 30 de enero de 2020 a las 3:00 p.m.	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1M/arketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1M/arketplace/</a>
Apertura de ofertas.	30 de enero de 2020	En el Sistema Electrónico de

Calle 10 # 3 - 16  
Teléfono: +57(1) 4320410  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)  
Información: Línea 195





## FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FUGA-SAMC-18-2020

		Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1M_arketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1M_arketplace/</a>
Informe de presentación de ofertas.	30 de enero de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1M_arketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1M_arketplace/</a>
Publicación del Informe de evaluación ofertas.	31 de enero de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1M_arketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1M_arketplace/</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación y suministro de la información de carácter subsanable.	Desde el 03 de febrero hasta el 05 de febrero de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1M_arketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1M_arketplace/</a>
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	06 de febrero de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1M_arketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1M_arketplace/</a>
Publicación del Informe de evaluación ofertas definitivo.	06 de febrero de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1M_arketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1M_arketplace/</a>
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	06 de febrero de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1M_arketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1M_arketplace/</a>
Suscripción del Contrato.	07 de febrero de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1M_arketplace/">https://www.secop.gov.co/CO1M_arketplace/</a>

#### 14. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación, de acuerdo a los términos mencionados en el Decreto mencionado, teniendo en



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FUGA-SAMC-18-2020

cuenta la modalidad de selección del contratista y la naturaleza del servicio que se requiere en esta oportunidad.

En consecuencia el Ordenador del Gasto y quien firma, aprueba la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones y autoriza su publicación.

#### 15. LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entrega de las propuestas se hace a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido en el numeral 13 del presente aviso de convocatoria. Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los documentos del proceso, podrá a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>, realizar las observaciones, solicitudes de aclaración y/o modificación que estime pertinentes, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

#### 16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación. De igual manera, se invita a la Procuraduría General de la Nación, Personería Distrital de Bogotá, Contraloría Distrital de Bogotá, Veeduría Distrital y Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, ejerzan supervisión, control y seguimiento al proceso de contratación, en aras de garantizar el principio de transparencia que rodea las actuaciones públicas.

**LICETTE YOBELY MOROS LEÓN**  
Subdirectora de Gestión Corporativa  
Ordenadora del Gasto

Elaboró: José Luis Sánchez – Abogado OAJ  
Revisó: John Fredy Silva Tenorio – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 10 # 3 - 16  
Teléfono: +57(1) 4320410  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)  
Información: Línea 195

